

Sesta epoca.—Año vigesimo segundo. OS

MEXICO.—Lúnes 10 de Febrero de 1862.

PARTE OFICIAL.

Ministerio de relaciones esteriores y gobernacion.

Seccion 3. - Con particular satisfaccion so ha impuesto el ciudadano presidente de la República, del feliz término que ha tenido la campaña de Alica, segun la comunicacion de vd. fecha 1. del actual, á que vinieron adjuntas las bases de pacificacion celebradas con las fuerzas de Lozada, Rivas y García de la Cadena, que en consecuencia han quedado á disposicion de este gobierno. Doy á vd. por tanto, en nombre del mismo supremo magistrado, la debida y justa enhorabuena, no solamente por la importancia de ese suceso en todas circunstancias, sino por lo que él influye en la actualidad en favor de la cuestion internacional de México; pudiendo ese Estado desde luego disponer aun de mayores auxilios de los que tenia señalados, conforme se sirve vd. indicar en su nota referida, que con lo espuesto he tenido la honra de contestar, felicitando á vd. igualmento por mi parte, y reiterándole las seguridades de mi consideracion y aprecio.

Libertad y reforma: Febrero 8 de 1862.— Doblado. - C. Pedro Ogazon, general en jefe de la primera division del ejército federal y gobernador del Estado de Jalisco.- Guadala-

jara."

Ministerio de justicia, fomento e instruccion publica.

Seccion 1. = -El ciudadano presidente de la que sigue:

"El C. Benito Juarez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, a sus habituntes, sabed:

Que en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

En caso de recusacion ó impedimento legal, el juez de Distrito de esta capital será reemplazado por los jueces de lo civil en los negocios civiles, y por los de lo criminal en los criminales.

Art. 2. C Los espedientes y causas de que no pueda conocer el juez de Distrito, por los motivos que se espresan en el artículo anterior, pasarán á los de lo civil ó criminal, segun su naturaleza, por turno rigoroso.

Art. 3. Cuando el juez de Distrito tenga que separarse del juzgado, ya sea temporalmente ó por enfermedad, el ministerio de justicia nombrará el sustituto que deba hacer sus

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio nacional del gobierno federal en México, á 4 de febrero de 1862. - Benito Juarez. - Al C. Lic. Jesus Terán, ministro de justicia, fomento é instruccion pública."

Y lo comunico á vd. para su cumplimiento. Dios, libertad y reforma. México, febrero

4 de 1862. — Terán.

Ministerio de Hacienda y credito publico:

Con esta fecha se ha servido dirigirme el ciudadano presidente constitucional de la República, el decreto que sigue:

"El C. Benito Juarez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:

Que usando de las facultades que concede al ejecutivo la ley espedida en 11 de diciembre úl-

timo por el congreso de la Union, y teniendo L en consideracion que la legislatura del Estado de Sinaloa al dar su decreto de diciembre 5 del año próximo pasado, en que previene que los efectos estrangeros nacionalizados en algunos de los puertos del litoral del Pacifico, no se admitan en los mercados del mismo Es !. tado, sino pagando derechos como si directamente vinieson del estrangero, ha legislado sobro asuntos quo son do la esclusiva incumbencia de las autoridades federales, conforme á la parte IX del artículo 72 de la Constitucion de la República, he venido en declarar y declaro lo siguiente:

"Es inconstitucional y de ningun efecto, el decreto do 5 do diciembre de 1861 espedido por la legislatura del Estado de Sinaloa, en el que dispuso que los efectos estrangeros nacionalizados en algunos de los puertos del literal del Pacífico, no se admitan en los mercados del mismo Estado, sino pagando derechos como si viniesen directamente del estrangero."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, á veintitres de enero de mil ochociontos sesenta y dos. -Benito Juarez - Al C. José Gonzalez y Echeverría, ministro de hacienda y crédito público."

Y lo comunico á vd., para su inteligencia y fines consiguientes. Libertad y reforma. México, enero 23 de

1862.—Gonzalez.

Seccion 1. - Circular número 35. - El ciudadano presidente se ha servido acordar, que la ordenanza general de aduanas marítimas, en lo República, se ha servido dirigirme el decreto relativo á prohibiciones, continúe en todo su vigor, mientras se espide la que corresponda segun el espíritu de la Constitucion federal, y en virtud de la autorizacion especial que para formarla ha dado al ejecutivo el congreso de la Union.

> Lo que de órden suprema comunico á vd., para que disponga que esta determinacion llegue desde luego á conocimiento de los comerciantes en general, á fin de que en ningun caso aleguen ignorancia; y en concepto de que, por esta órden queda derogada cualquiera otra que pudiera dar lugar á dudas respecto de la ordenanza general de aduanas, que continúa vi-

Libertad y reforma. México, enero 21 de 1862. - Gonzalez. - Ciudadano administrador de la aduana marítima de Veracruz.—Jalapa.

Noticia de los ingresos y egresos habidos en la direccion general de beneficencia pública, hoy

| dia de la fecha, y q dispuesto en las su | pre | se f | orn s ó | na rde | en i nes | virtud e relativ | le lo as. |
|---|-----|------|--------------|-----------|-------------|---------------------|----------------|
| INGRESOS. | | | | 75 | ٠. | | |
| Existencia del dia | 435 | | 0 | | | • | |
| 4, en vales, bo- | 25 | | | 53 | | | |
| nos, certificados | 8 | | | | | 5.5 | |
| de la tesorería | | | | | • | | 2 |
| general, y en nu- | fil | 5 | | | | | |
| merario | - | | 20.00 | | | 79,711 | - 18 |
| Al hospicio de po- | | | - | · | | | |
| bres, por recau- | | 20 | 234 | | | Ç. | |
| dacion y produc- | | | | | | | |
| tos de la rifa | | | • | | | 135 | 00 |
| Al hospital de San | | | | | | | |
| Andrés, por re- | - | | | | 1020 | 53 | 25. 10. 101 |
| caudacion | | 1 | 1 | | | 1,544 | 16 |
| Alid. de San Juan | | 0.40 | | | ٠, | 1 | · . |
| de Dios id | | 7 | | | | 265 | 95 |
| Al id. de San Hi- | ,* | | | | | | |
| pólito, id | 16 | | | | | 40 | 27 |
| A la obra pía del | | | | | | | |
| padre Ruiz, id. | | 8 | | | | . 116 | 33 |

| THE STREET, WHEN SEE STATE THE PROPERTY OF THE | TO THE PERSON OF | 计划的问题的"了"。《中枢系统的原则图像系统》 | 放电。"" | THE PERSON AND THE PERSON AND THE PERSON OF | ·中国中国中国中国 |
|--|--|--------------------------------|--------------|--|-------------|
| | | | | | |
| A la id. de Casa- | | | | la callo de Cha- | • |
| nova, id | | 41 | 56 | | |
| A la casa de Ma- | | | 10000-0000 | Por sueldos de la | |
| ternidad, id | | 114 | 00 | direction por las | |
| A la id. de correc- | | | | tres cuartus par- | |
| cion, id. | | 142 | 99 | | |
| Al cuerpo de pla- | | • | | bre, á los subel- | |
| teros, id. | | 20 | 64 | the second secon | |
| Al colegio de Te- | | // | 0.8 | Por los planos y di- | |
| 624 G MOTO 101 102 103 103 103 103 103 103 103 103 103 103 | | 1.4 | | | |
| pozotláu, id | | | 6 | | |
| Al fondo general. | | 2 | 00 | del ex-convento | |
| Por venta de sie- | | ***** | | del Carmen de | |
| to albar | | 11 | 00 | San Angel, al C. | |
| | | | | Sayago 40 00 | |
| EGRESOS. | | | | Por cuidar el edi | · • <u></u> |
| | | | | ficio del C. Pa- | 1862 Trat |
| Por el hospicio de | | | | dilla 5 00 | Pochotit |
| pobres á cuenta | | | | Por cuenta de suel- | |
| de su presupues- | | | | do al C. Yan- | |
| to | 304 | 56 | | guas, escribiente | |
| Por el hospital-do | | | | | |
| San Andrés, ho- | | | | | |
| | | • | | Por el legado de | |
| norarios del re- | c i | 70 | | de la obra pía de | |
| caudador | 01 | 76 | | de la Sra. Rayo, | |
| Por el id. de San | | 8 20 | | á la Sra. Orella- | |
| Juan de Dios, id. | | | | na 10 00 | |
| id | 10 | 63 | | Por alumbrado de | |
| Por el id. de San | | | | da casa núm. 1 de | |
| . Hipólito, id. id. | 1 | 61 | | la calle de Regi- | 70 |
| Por el hospicio de | | | | na 1 00 | |
| pobres, id. id | 4 | 20 . | | Por la obra pía de | |
| Por la obra pía del | - | | | Burgos, á nueve | |
| padre Ruiz, id. | 35 | | | - 1 (2007年) 1 (2007年) 1 (2007年) 1 (2007年) 1 (2007年) 1 (2007年) | |
| 7 . | . 1 | 65 | | pensionistas 90 00 | |
| Don la idada Cara | | 03 | | Por la casa de cor- | |
| Por la id. de Casa- | | CC | | rescion, á cuen- | |
| nova, id. id. | 1 | 66 | | ta de su presu- | 543 |
| Por la casa de Ma- | | · · · | | puesto 10 00 | |
| ternidad, id. id | . 4 | 56 | | Saldoenrecibospor | |
| Por la de id. cor- | | | | datar de varias | |
| reccion, id. id | 5 | 71 | | pensionistas de la | |
| Por el cuerpo de | | | | obra pia del pa- | |
| plateros, id. id | 00 | 82 | | dre Ruiz, suple- | 3.53 |
| Por el colegio de | | | ×: | mentos á los em- | |
| Tepozotlán, id. | v | • | | pleados de la ofi- | , |
| id | . 00 | 56 | 0. | cina en cuenta de | 9 |
| Por el fondo gene- | . 00 | | | sucldos, y gastos | -1 |
| ral, id. id. | . 00 | R | | de efeire | |
| | . 00 | 0 | | de oficina 390 00 | • |
| Por la casa de Ma- | 1 | | | Saldo en vales, bo- | |
| ternidad á cuen- | 52 63 | 4 2 2 | | nos y certifica- | |
| ta de su presu- | - | | | dos de la tesore- | |
| puesto | 100 0 00 | 41 | | río general 79,422 90 | 30 |
| Por el hospital de | 4 | | 9 | En numerario 8 66 | |
| San Andrés, id | 1,090 | 00. | | | |
| Por el id. de San | | | | Sumas\$ 82,159 14 | \$ 82.1 |
| Juan de Dios, id. | | 00 | | Dumis 02,100 14 | Q 02.1 |
| Por el mismo, por | | 1: | . • | Ta amintanaia da 70.010 | 00 |
| composturade | 10 20 | | | La existencia de 79.812 pesos, | |
| varias puertas de | ** | | | consiste en vales, bonos y certific: | |
| | | | | sorería general, y en recibos por | |
| dicho hospital | 19 | 95 | | México, enero 9 de 1862.—Fra | ncisco 1 |
| / 1// | | | | | |

12 25

103 00

2 50

165 00

117 76

dicho hospital ...

de San Pablo, á

cuenta de su pre-

supuesto...---

gado al ministro

ejecutor, por lan-

zamiento de un

vecino, y dar po-

sesion al C. Car-

balleda del lote

núm. 1 del ex-

sus María.___.

San Hipólito, á

cuenta de su pre-

supuesto....-

Lázaro, id.....

casa núm. 22'de

alumbrado de la 🗀

Por el id. de San

Por el mismo, por

Por el hospital de

convento de Je-

Por el id. id., pa-

Por el hospital de

Ministerio de Guerra y Marina.

colás Pizarro.

ra y Campos .- V. o B. o -- Ponciano Arria-

Es copia. México, enero 20 de 1862.—Ni-

Seccion 4. - De conformidad con lo dispuesto en la circular de 13 de enero de 1849, y lo prevenido en el artículo 13 del reglamento de 23 de diciembre de 1851, por la recaudacion cuatro dias del mes de enero de mil ochocien. del impuesto de exentos de la guardia nacional, tos sesenta y dos, reunidos los CC. Rafael del el presidente ha tenido á bien disponer, que esa Valle y Cárlos Rivas, el primero comisionado oficina descuente a cada uno de los empleados por el C. Pedro Ogazon, general en jefe de la de ella el dos por ciento de sueldo líquido que 1. division y del vecindario de Tepic, y el sedisfrute, y cuyo descuento tendrá en su poder, gundo por el C. Manuel Lozada, para arreglar bajo su responsabilidad, el empleado que cor- de una manera pacífica las cuestiones políticas responda hasta el último dia del mes, que lo que por tanto tiempo los ha dividido, y con las entregará á la recaudacion de dicha guardia na- que han puesto en completa ruina al canton, y cional mediante certificado.

tante el servicio patriótico que se han propues- geras tiene el pais que sostener, es un deber de

efecto cuando las circunstancias por supremas pudiesen exigirla; pero en consideración á las esenceses del crario, que no permiten cubrir completamente los baberes de dichos empleados, este pago no lo harán de la parto do aquellos que reciban, sino que la tesorerín les hará el descuento respectivo por cuenta de sus vencimientos.

Lo que tengo el honor de comunicar á vd., á fin de que se sirva hacerlo con las oficinas de su resorte, para su debido cumplimiento.

Libertad y reforma. México, enero 31 do 1862.— Hinojosa.—Ciudadano gobernador del Distrito.

Ejército federal.— Primera division.— General en jefe. - Tengo la satisfaccion de comunicar á vd., para que se sirva ponerlo en conocimiento del supreino magistrado de la nacion, el feliz término que ha tenido la campaña sobre la Sierra de Alica que por tanto tiempo ocupó la atencion del supremo gobierno. No me detendré en detallar minuciosamente todo lo ocurrido desde el principio de mi espedicion, porque he informado á vd. de todo lo acaecido: réstame solamente manifestar, que no siendo posible concluir en tan corto tiempo, como las circanstancias del pais lo exijen, por medio de las armas esta campaña, apelé á los medios de lenidad, de conformidad con el espíritu del docreto de amnistía publicado por el supremo gobierno de la nacion; aunque al poner en planta este medio para reducir al órden á las fuerzas enemigas, tropece con algunos obstáculos consiguientes á los jódios entrañables nacidos en esta misma localidad: no obstante, ajustando todos mis esfuerzos, he logrado conciliar al mismo tiempo que el honor de las armas de la nacion, la suceptibilidad de los hijos de este canton. Tengo, pues, el mayor placer en que haya concluido este gérmen de reaccion, que en lo sucesivo nos traeria fatales consecuencias: ahora queda espedito el Estado de Jalisco para ayudar con sus armas á la defensa nacional, y para cuyo efecto salgo de esta ciudad el lúnes próximo 3 del presente para Guadalajara, con el objeto de poner en marcha para la capi-. tal de la República, no solamente el contingente señalado del Estado, sino toda la mas fuerza que me sea posible mandar.

Acompaño á vd. los artículos bajo los que las fuerzas de Lozada, Rivas y García de la Cadena, se han puesto á disposicion del supre-159 14 mo gobierno, cuyo convenio, que ratificado ya, confio en que será de su aprobacion. El imentavos, portante canton de Tepic, queda, pues, del tole la te- do pacificado, por cuyo hecho felicito al supremo gobierno de la nacion, por la grande importancia que debe tener este nuevo triunfo de los principios constitucionales en nuestra cuestion international.

Al comunicar á vd. tan plausible suceso, tengo el honor de ofrecerle mi atenta consideracion y aprecio.

Dios, libertad y reforma. Cuartel general en Tepic, á 1.º de febrero de 1862.—Pedro Ogazon.—C. ministro de guerra y marina. —

"En la laguna de Pochotitan, á los veintiteniendo presente que hoy mas que nunca por El pago espresado deberá verificarse no obs- la actual guerra que con las potencias estranto prestar los empleados, y el que solo tendrá todo ciudadano acudir á su defensa, han conon observar les articules signientes:

das on que antes residian.

el supremo decreto de 29 de noviembre último. manera de los que se hallen en circulacion. Las personns avecindadas en el canton de Tepie, que por enestiones políticas hayan sido desterradas, pueden volver à los lugares de su residenein.

El gobierno cuidará de que el nombramiento de autoridades del canton que sea rias casas, por otros pareintes para cada una en Al regidor del cuartel para que por su con- nes, que no solo se trata de la limpia y desagño, da, por varios inconvenientes, no habia podido van tenido participio directo en la cuestion del respectivo, que opina corresponder el conoci- tor de obras.

centro. nos con las haciendas colindantes. - Refuel del cion. Valle, -- Carlos Rivas .-- Apruebo este convofebrero 1. o de 1862. - Manuel Locada."

Es copia que certifico. Tepic, febrero 1. ° do 1862. - J. España, secretario."

Junta superior de hacienda.

SESION DEL DIA 21 DE ENERO DE 1862.

diente de D. José María Villa, sobre que se le | ciorarse de la condicion del dictamen. declare el derecho que tiene á la propiedad de j. las casas números 18 y 16 de la calle del Cha- se aprobó por unanimidad. - de lo civil, y suplica se libre oficio á dicho juez, ella se aprobó por manimidad. satisfecho ni un solo pagaré de los que debió del C. José Lúcas Maldonado, que denuncia un se nos trac. que justamente corresponden à la nacion. Que formar el gefe de hacienda del Estado, por qué dadano gobernador. hace esta manifestacion, porque está seguro que el censatario no manifestó aquel capital, y la : 3. Con el mismo objeto se nombrarán por desea se eviten nuevos obstáculos á causa de la saber al interesado, que está en el caso de pre- cuartel.

complicación de Linder con sus acreedores ju- sentar mejores datos para comprobar la exis 4. Luego que las comisiones estén nomsiguiente proposicion:

festándole prevenga al depositario de las fincas, del erario, tiene que afianzar el importe de la Acto contínuo, se dió cuenta con las propoque con arreglo á la circular de 10 de setiem | redencion. bre próximo pasado, cubra de sus productos el Puesta á discusion, sin ella se aprobó por De D. Francisco Diaz Covarrúbias: importe de los pagarés vencidos, y continúe | ananimidad. haciéndolo con los que se vencieren, pues de no referidas fincas, en virtud de las facultades que gui, Lelo de Larrea y Echeverria.

le están cometidas." Puesta á discusion, sin ella se aprobó por nuel Zomera y Piña, secretario.

unanimidad.

El mismo vocal dió cuenta con el espediente promovido por el C. Manuel Muñoz, en representacion del C. Mariano Antunes, sobre que se admita á éste la redencion de una capellanía que reconoce su casa en Córdova, á favor del presbítero C. Francisco Basualdo, dándose siguiente proposicion:

"Consultese al supremo gobierno que con ar- Aragon, Martinez de Castro, y Garay. reglo á lo dispuesto en el art. 23 del reglamento de 5 de febrero del año anterior, correspon- tual. de á los tribunales el conocimiento de este ne gocio, y en consecuencia deberá remitirse al juez respectivo."

unanimidad.

y por su socio D. Luis Pineda, solicita recono- sin perjuicio de sus gastos diarios.

venido, prévia la aprobacion correspondiente, cer a favor de detes de religiosas en la casa número 2 del callejon de la Danza, el capital de cienda. 1. Ins fuerzas todas que manda el C. Ma- | 600 pesos que importan los pagares que adenda | las razones espuestas, a disposicion del supre- mencionada casa; manifestando asimismo haber el corte de caja del año próximo pasado. mo gobierno, y volverán á los pueblos y hacien- trasferido todos sus derechos y acciones en este negocio, al C. coronel José Gerónimo Fernan-2. El supremo gobierno deroga todas las dez, que es quien debe en su caso otergar la al que acompaña, para su resolucion, etro del leyes y decretos que haya dado relativas a la respectiva escritura; dandose lectura al dictá- oficial 4.º, relativo al cobre de los 2,306 pesos sien la 1.º, el Br. Godoy dijo: que es de opipersecucion de las fuerzas del C. Manuel Lo- men del gefe respectivo, en que opina es de sezada, y confiscacion de bienes à los individues cederse à la solicitud, así porque aun faltan que de Valdés. que las componen, quedando desde la aproba- dotar varias religiosas, como por la ventaja que cion de estos tratados en libro posesion do resulta al crario al no aprovecharse el interesa- dentes. do de los beneficios concedidos por la circulár Lan suerzas que actualmente se hallan de 16 de diciembre proximo pasado, con cuyo otro del mencionado oficial 4. , relativo al ca- asunto, pues la dilación para adquirirlo, y el cs- ciudad. rofugiadus en la Sierra por cuestiones políticas, dictamen manifesto conformidad el mismo vo- pital de 6,000 pesos que reconogo el testro tudio indispensable del negocio, serian una réso considerarán comprendidas en el art. 1. , si | cal, advirtiéndose que la concesion sea solo en Principal y casas contiguas, para que la corpoquieren disfrutar de la gracia que concede cuante à les pagarés existentes, y de ninguna racion arregle ese negocio.

Puesta á discusion en los términos indicados, sin ella se aprobó por unanimidad.

del C. J. del Rayo, relativo a cambio de unos træs se atrogela la casa de la esquina de San pagarés que comprenden la liquidacion de va- Juan de Letrán. miento de este negocio a la seccion 4. = de es- | En seguida so dió cuenta con los negocios | objeto es sucar la cuestion do la esfera vulgar El gobierno toma por su cuenta la de- ta junta, con el cual estuvo de conformidad di- siguientes: fensa de los indígenas en la cuestion de terre- cho vocal. Se acordo pasase á la referida sec- Con un informe de la comision de obras pú- que quiere examinar las causas, saber los méto-

nio .- Tepic, febrero 1 º de 1862 .- Pedro del C. Francisco Dossal hermanos, en que pi- punden emplearse. Ogazon .- Ratifico este convenio. -- Mogotes, den se les manden entregar les testimonies de las escrituras del capital de 17.000 pesos que ! reconocian sobre la bacienda de Solis y ano-leas, consultando se cobren à D. Miguel Olnez | ge solo al fin. xas, à favor del juzgado de carellanias, envo! 40 pesos, por las diversiones que estableció en capital impusieron en la estinguida seccion 7 = el zócalo, devolviéndole el resto de lo que tieno del ministerio de luccienda: dándose lectura al- en depósito, dictamen del gefe respectivo, que es de conformidad con lo solicitado, con las que las escritu- aprobó. ras no sean capitales mayores que el mencionado, con el cual estavo conforme el vocal, que termina con la proposicion que sigue: Leida y aprobada la acta anterior, el ciuda- agregando que los testimonios referidos sean

pitel de Santa Ustarina Martir, por no haber . El mismo vozal dió cuenta con el espediente : l'uesta a discusion, sin ella fue aprobada. tado á las partes, segun lo acordado en la se- perteneció al juzgado de capellanías, y estaba siciones signientes:

"Librese oficio al juez 5. de lo civil, mani- C. Maldonado, que para subrogarse en lugar tativos que el objeto demanda."

ser así, procederá esta junta al embargo de las ron los CC Soto, presidente; y vocales, Jáure-

Ayuntamiento de Mexico.

Sesion del dia 21 de enero de 1862. NUMERO 6.

En la ciudad de México, hoy mártes 21 de | lectura al dictamen del gefe respectivo; con el enero de 1862, se reunieron en la sala capituque no estuvo conforme el C. vocal, en atencion lar, á las dos y cuarto de la tarde, para cele-

Se leyó y aprobó la acta del dia 18 del ac-

Se dió cuenta con los oficios siguientes: Del gobierne del Distrito, en que inserta otro

Puesta á discusion, sin ella se aprobó por escrito de D. Castulo Barreda, gidiendo el pa-

Del juzgado 2. o del estado civil, al que puestas sobre el. auel Lozada, así como los jefes y oficiales, que- por resto de los dos quintos en efectivo con que acompaña una reseña de los actos del juzgadan disueltas, y como particularen se ponen por redimio 1,800 pesos en quo se le adjudicó la do, conforme a la ley de 28 de julio de 1859, y

A la comision de lucienda.

De la administracion de rentas municipales, tos ramos, como mejor lo convenga." 25 centavos, que adeuda de créditos el molino nion pasen has proposiciones á la comision de pales, con la deduccion del crédito del Sr. An-

A la comision que tiene les antecedentes. Con otro de la direccion de obras públicas, que pide se interrumpa el tránsito de los car- | Godoy. El mismo vocal dió cuenta con el espediento runjes por la calle de la Independencia, mien-

de su resorte, recaiga en personas que no ha- particular: dada lectura al dictimen del gefe ducto se dicte la medida que propone el direc-

--- bliens, on que dá una idea del estado que guar- dos y conocer sus resultados, para contestar al El mismo vocal dió cuenta con el espediente dan los conductos del agua, y los medios que público sus desagradables versiones, ya ponien-

Quedó de primera lectura.

Con un dictamen de la comision de aguas,

"Se concede al C. Juan B. Argitelles, el ardano vocal Jauregui dió cuenta con el espe- remitidos directamente a esta junta, para cer- rendamiento de media merced de agua, para la los señores capitulares. casa núm. 2 de la calle de la Mariscala, en el Puesta á discusion en estos términos, sin ella | concepto de que préviamente se sujetará el interesado á las condiciones de ordenanza."

entregado D. Cárlos Linder los respectivos pa- del C. Numa Dousdebes, en que denuncia un Con otro de la comision especial de donati- en las proposiciones, no solo existen puntos de jía y sus indios, se habia atrevido á atacar la garés como debió verificarlo, y habiéndose ci- capital de 26.863 pesos con sus réditos, el cual vos para la guerra, que termina con las propo-

sion del 16 del corriente; solo compareció el C. fincado en la hacienda de San Bernardo, juris-; "1. " Les ciudadanos regidores encarga-Villa, manifestando su conformidad con la 1e- diccion de Atlixeo, dándose lectura al dictamen dos de los cuarteles, nombrarán seis personas solucion de la junta, constando por otra nueva del gefe respectivo, que dice se pida informe ai de las que habitan en cada uno de ellos, quiecomparecencia, fecha 18, que el mismo Villa gefe de hacienda de l'nebla, para seber si los nes formarán una lista circunstanciada de los al ayuntamiento. espresó saber, que las casas en cuestion, á no censatarios usaron de sus derechos. El C. vo- donativos que se ofrezean, así como de los serdudarlo, están embargadas por el C. juez 5. cal estuvo conforme, y puesto á discusion, sin vicios que se comprometan á prestar los ciudadanos vecinos de su demarcación, para ayudar diciendole: que como el C. Carlos Linder no ha El mismo vocal dió cuenta con el espediente, al supremo gobierno en la guerra esterior que

satisfacer en dinero segun la ley, pues pertene- capital de 900 pesos que reconoce la hacienda. 2. . Los comisionados remitirán esas liscen todos al año próximo pasado, se abstenga de Jicaltepec del Estado de México, y visto el tas a los regidores de los cuarteles, y éstos al de contar como bienes de Linder las cantidades dictamen del gefe respectivo, que dice debe in- ciudadano presidente, para que lo haga al ciu-

Linder no comperecerá ante la junta, y porque causa de existir viva la escritura; haciéndose los mismos regidores, seis señoras por cada

diciales. El C. vocal estuvo conforme, é hizo la tencia del capital que denuncia. El C. vocal lo bradas, los mismos regidores lo comunicaran al hizo suyo, con la adicion de que se manifieste al público en los términos precisos, claros y esci-

siciones siguientes:

"1. El ayuntamiento acordará que por el rencia se satisfaga el costo de la reposicion. Con lo que concluyó la sesion, á que asistie- conducto correspondiente, disponga que dentro de un plazo prudente, todas las boticas, tiendas, almacenes de drogas, casas de comercio, Es copia. México, Enero 31 de 1862. - Ma- &c., &c., tengan una coleccion completa de medidas y pesos del sistema decimal, axigiendo las que necesite cada uno de estos establecimientos.

2. " Que se disminuya ó nulifique la cuota que se paga en la actualidad por sellar las medidas y los pesos del nuevo sistema, y por el contrario, se aumente por sellar las del antiguo.

Que :ó de primera lectura.

De D. José Diaz Covarrubias:

"Encárguese á las comisiones respectivas, á lo dispuesto en el art. 23 del reglamento de 5 | brar cabildo ordinario público, los CC. Terre- reunan los datos necesarios para que el ayunde febrero del año próximo pasado, é hizo la los, Cervantes, Moreno, del Rio, Suarez, Diaz tamiento publique, cuando termine el período Covarrubias F., Diaz Covarrubias J., Godoy, á que está llamado, una esposicion de todo lo de que en caso necesario se prolonguen éstas practicado por él en dicho período."

Prévia dispensa de trámites, puesta á discusion, se aprobó.

Del C. Aragon:

"1. = Se nombrará una comision especial del ministerio de gobernacion, que contiene un de tres individuos, que presente informe sobre el estado que guarda la limpia y compostura cendio." go de sus sueldos como secretario jubilado, y | de las calles de la ciudad, fondos á estos obje-El mismo vocal dió cuenta con el espediente la órden para que se le satisfaga, y se inserta los destinados, y cuánto se ha gastado desde sion, se aprobaron. de D. José Fernandez Escovedo, en que por sí para que cumpla la corporacion dicha órden, que se contrató con el C. Juan Adorno. Cuán ... Despues se dió cuenta con los ocursos sito se ha gastado en otros años; si entonces la guientes:

Con sus antecedentes, á la comision de ha- limpia ha side mejor, y si cuando se publicé la almoneda del ramo se presentaron algunas pro- de primer celador de coches.

"2. " Bi es fitil y a propósito el metodo que pedir la derogacion de su contrato, y que el ayuntamiento pueda libremente desahogar es-

Prévin dispensa de tramites, puesta a disouobras y no á una especial, teniendo en cuenta Al ciudadano síndico 1.º, con sus anteco- que aquella tiene un perfecto conocimiento de los ramos, lo qual tal vez no sucederá si el nom-De la misma administracion, acompañando bramiento recae en otras personas estrañas al mora para el pronto despacho, lo que pugna tes. con la intencion del mismo autor.

conveniente en acceder à la pretension del Sr. los puntos que espresa.

El Sr. Terroros es de parecer, que no solo intervencion se espidan los certificados. paso á la comision do obras, sino tambien á la de limpia, por entenderse, segun las proposicio- presidente, manifestó que la comision de haciensino tambien de la limpia de policía.

El Sr. Aragon, dico en aclaracion, que su ro que lo presentaria en el próximo cabildo. de donde no es posible partir para las mejoras; | tarde. do el remedio, ya probándole el mal juicio que baya formado de las cosas; que per este metivo Con otro de la comision de diversiones publi- le es indiferente la clase de comision, y se diri-

Godoy, agregando que supuesta la conformidad del Sr. Aragon; no hay inconveniente en pasar Prévia dispensa de trâmites, sin discusion se las proposiciones à las comisiones del ramo.

nombre una sola comision, compuesta de una persona de cada uno de los ramos indicados, con lo que se allanarán los descos aplicados por el pillage. Márquez, que es el único hombro

El Sr. Garay hizo presente, que la comision bilidad, no se sostiene en el dia sino á fuerza de empedrados y limpia, están á cargo de una de una energía y de una actividad dignas de sola persona, de lo que resulta la imposibilidad mejor causa. de nombrar una por cada ramo: que además, hecho, sino tambien de derecho, haciendo nece- ciudad de San Luis Potosí. Rechazado y dersaria la intervencion del síndico, y por último, rotado por el general Doblado, se refugió en que era conveniente procurar una comision ca- las montañosas regiones de Querétaro, donde paz de instruir al público para desvanecer las pudo reunir los restos de su pequeño ejército. injustas inculpaciones que diariamente se hacen | De ahí se dirigió rápidamente sobre el Estado

indicados.

El Sr. Godoy insiste en el nombramiento del síndico, por haber dos en la corporacion.

Suficientemente discutida, se aprobó. Puesta á discusion la 2. , sin ella se aprobó, quedando nombrados en comision para este negocio, los Sres. Garay, Diaz Covarrubias (D. Francisco), y el síndico primero.

De los Sres. Godoy, Martinez de Castro y Cervantes Ozta:

"1. " Se autoriza al ciudadano presidente de esta corporacion, para que haga que se pongan en estado de servir las bombas de ciudad para apagar incendios, y mande que de toda prefe-

"2. " La obrería oficiará sin demora á los encargados de los establecimientos, en que por ley debe haber bombas de incendios, á fin de que cada mes manden éstas al punto que la comision designe, dándoles aviso con un dia de ant cipacion, para que se reconozca el estado en que aquellas se encuentren.

"3. " La obrería dictará las providencias necesarias para que se conserven sieronte en buen estado, y dará cuerta en el cabildo último de cada mes, de lo que hubiere hecho en desempeno de su encargo.

"4. Dicha comision dictará las providencias necesarias, para que todas las bombas de los edificios públicos tengan las tuercas y roscas de sus mangas, de una misma dimension, á fin embonandose indiferentemente las partes de las unas en las otras.

mayor, se entregarán á la comision de paseos, para que con ellas se haga el riego de estos, y las mantenga espeditas para los casos de in-

Prévia dispensa de trámites, puestas á discu-

Do D. Ignacio Castellan, quo solicita la plaza

À la comision del ramo. De D Mariano Dávila, que pide se le pague hoy usa el O. Adorno, y si será conveniente su jubilación por la oficina de hacienda municipal, y que se le satisfagan les sueldes vencidos hasta igualarlo con los demas jubilados.

A la comision de bacienda.

Do.D. Tomás Heredia, que pide se le compense lo que adenda de contribuciones municidrade, como contratista de la limpia. A la comision de hacienda.

De D. Pedro Labastida, que pide se le reponga en an empleo de fontanero mayor de la

A la comisión do aguas con sus anteceden- "

De D. Juan García Brito, que pide un cer-El Sr. Aragon manifestó que no tiene in- tificado de su conducta como empleado, sobre

A la comision de hacienda, para que con su

Por último, la secretaria, de orden del señor concluir el presupuesto para el dia de hoy; po-

Termino la sesion à las tres y media de la

Es copia. México, febrero 7 de 1862.- L. Rosales, oficial mayor.

CRONICA ESTRANGERA.

EL "SIECUE."-Este diario de Paris pu-El Sr. Martinez reproduce lo dicho por el Sr. blicó el 10 de diciembre último la siguiente correspondencia de México del 28 de octubre:

"La pacificacion interior de México sigue haciendo progresos notables. Las gavillas reac-El Sr. Aragon cree mas conveniente que se cionarias de Gutierrez, Ordoñez, Cobos y Vicario están completamente desorganizadas, y lo quo de ellas queda no tiene mas recurso quo del partido clerical que ha mostrado cierta ha-

Ya sabe vd. que este jefe, ayudado por Mede México, sin otro objeto probable que man-El Sr. Martinez cree necesario el nombra- tener la agitacion de la capital, y llegó hasta miento del síndico, por estar prevenido en las Pachuca, ciudad indefensa, donde no tuvo ordenanzas que este se asocie á todas las comi- tiempo de establecerse ni de organizar, como siones cuando se presenten los inconvenientes en Jalatlaco, un foco de resistencia: en efecto, las últimas noticias nos informan de que ha sido sorprendido y desalojado por la division Carbajal, que le ha hecho sufrir grandes pér-

> Para mí no hay duda que las fuerzas combinadas de los generales constitucionales Diaz Rivero, Carbajal, O'Horan, Doblado, &c., &c., harán buena y pronta justicia á las últimas gavillas reaccionarias, que dispersadas en los campos, se vengan de sus reveses en las haciendas que roban, y en las poblaciones, á quienes espantan por actos de los mas odiosos y salvages.

La oposicion que se hebia manifestado en el seno del congreso, ha caido definitivamente ante las enérgicas manifestaciones de las asambleas provinciales. La adhesion de los Estados al poder del presidente Juarez, y á la forma actual de gobierno, es unánime, y la opinion pública le es enteramente favorable. El congreso discute en este momento una ley, que tiene por objeto estender las atribuciones del jurado, confiriéndole el juicio de los delitos políticos, de los robos y pillages á mano armada, y de las conspiraciones.

En suma, la administracion funciona tan regularmente como lo permiten los temores y los rumores amenazadores que nos vienen de las playas de Cuba."

NOTICIAS NACIONALES.

ACAPULCO.-El 16 de enero arribó á Acapulco la corbeta francesa Galathée, con 28 cañones y 250 hombres de tripulacion. El ca-"5. " Las bombas que existen en la obreria- pitan, no encontrando allí las instrucciones que parecia esperar, y no habiéndolas recibido por el correo del 26, salió el 27 para Panamá. - La presencia de este buque hi o temer algun paso hostil.-La artilleria del fuerte de San Diego fué desmontada é internada á los buques, y en los alrededores del puerto se concentraron algunas-tropas....

Se ha establecido, con anuencia de la autori-